MIRAFLORES
CIUDAD HEROICA

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2008-MM

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de acuerdo a lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680;

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en su Artículo 197° que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos, Ley N° 26300, garantiza a los ciudadanos el derecho a participar en los asuntos de su Gobierno Local, de conformidad con la Constitución Política del Perú;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 110° establece que, la constitución y delimitación de las Juntas Vecinales Comunales, el número de sus Delegados, así como la forma de su elección y revocatoria, serán establecidos mediante Ordenanza de la respectiva Municipalidad Distrital;

Que, en ese contexto, el Concejo de Miraflores, mediante Ordenanza N° 276-MM, modificada por Ordenanza N° 281-MM, aprobó y modificó respectivamente el Reglamento de Juntas de Delegados Vecinales del Distrito de Miraflores, publicadas respectivamente en el Diario Oficial El Peruano con fechas 23 de diciembre de 2007 y 28 de febrero de 2008;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria y Final modificada por Ordenanza N° 281-MM, dispone Elecciones para las Juntas de Delegados Vecinales "Las elecciones para las Juntas de Delegados Vecinales se realizarán durante los primeros cuatro meses de cada año. Las Juntas de Delegados elegidas en el año 2006, continuarán en funciones hasta que se instalen las nuevas Juntas";

Que, mediante Oficio N° 02-08-CEM, de fecha 21 de febrero de 2008, el Presidente del Comité Electoral para Juntas de Delegados Vecinales de Miraflores 2008, Sr. Lorenzo Sotomayor von Maack, solicita se convoque a Elecciones para Juntas de Delegados Vecinales para el día sábado 26 de abril de 2008;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, ha dado el siguiente:

DECRETA:

Artículo Primero.- CONVÓQUESE *a Elecciones de Juntas de Delegados Vecinales, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 276-MM, modificada por Ordenanza N° 281-MM, para el día sábado 26 de abril de 2008, en horario de 9:00 a 17:00 horas.*

Artículo Segundo.- ENCARGAR *la implementación de lo dispuesto por el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Participación Vecinal en coordinación con el Comité*

MIRAFLORES
CIUDAD HEROICA

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Electoral de Miraflores, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2008-ALC/MM, de fecha 03 de enero de 2008.

Dado en el Palacio Consistorial de Miraflores a los veintinueve días del mes de febrero de dos mil ocho.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - Oficina de Asesoría Jurídica - MAURICIO ZAPATA RIVERA Gerente V°B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - Secretario General - MIRAFLORES CIUDAD HEROICA

Dr. Fernando Belleza Sáez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - ALCALDE - MIRAFLORES CIUDAD HEROICA

MANUEL MASÍAS OYANGUREN
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - Gerencia de Participación Vecinal - LUIS GUILLERMO GUEDES ONTANEDA Gerente V°B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - Gerencia Municipal - CARLOS MANUEL ASMAT D'ER Gerente Municipal V°B°